

RESOLUCION de 28 de mayo de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación que se cita. (PP. 2086/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 28 de mayo de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Travimeta, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre La Carolina-Sorihuela de Guadalimar y Jaén (VJA-043), por sustitución y unificación de las concesiones «Jaén-La Carolina» V-1387:JA-131-J y «Jaén-Sorihuela de Guadalimar» V-3065:JA-310-J (EC-JA-167), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

La Carolina-Jaén, con paradas en La Carolina, Carbo-
neras, Guarromán, Formentor, Linares, Bailén, Mengíbar y Jaén.

Linares-Jaén, con paradas en Linares, Bailén, Mengíbar y Jaén.

La Carolina-Linares, con paradas en La Carolina, Carbo-
neras, Guarromán, Formentor y Linares.

Formentor-Jaén, con paradas en Formentor, Linares, Bai-
lén, Mengíbar y Jaén.

Chiclana de Segura-Jaén, con paradas en Chiclana de Segura, Sorihuela de Guadalimar, Castellar de Santisteban, Santisteban del Puerto, Navas de San Juan, Arquillos, Estación de Vadollano, Linares, Bailén, Mengíbar y Jaén.

Sorihuela de Guadalimar-Jaén, con paradas en Sorihuela de Guadalimar, Castellar de Santisteban, Santisteban del Puerto, Navas de San Juan, Arquillos, Estación de Vadollano, Linares, Bailén, Mengíbar y Jaén.

Sorihuela de Guadalimar-Linares, con paradas en Sorihuela de Guadalimar, Castellar de Santisteban, Santisteban del Puerto, Navas de San Juan, Arquillos, Estación de Vadollano y Linares.

Vilches-Linares, con paradas en Vilches, Guadalén, Estación de Vadollano y Linares.

Vilches-Jaén por Guadalén, con paradas en Vilches, Guadalén, Estación de Vadollano, Linares, Bailén, Mengíbar y Jaén.

Vilches-Guadalén, con paradas en dichos puntos.

Vilches-Estación de Vadollano, con paradas en Vilches, Guadalén y Estación de Vadollano.

Prohibición de Tráfico:

- De Linares a Bailén, puntos intermedios y viceversa.

II. Expediciones y calendarios: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,1041 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,0656 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 1940/98).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Hago saber: Que por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1998 se aprueba definitivamente el siguiente documento:

PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA DEL SECTOR-13 DOCTOR FLEMING. DOS HERMANAS

Promovido por Peniloya, S.L., según Proyecto redactado por don Ramón Ortega Cámara (Arquitecto), y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental (Demarcación de Sevilla) el día 11.3.98, con el núm. 425/98-T1, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 del TRLS/92.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, modificado en su redacción por Ley 39/94, de 30 de diciembre, publicándose el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 29 del Decreto de la Junta de Andalucía núm. 77/94, de 5 de abril).

Contra dicha Resolución (art. 109-C) Ley 30/92, de 26 de noviembre), no cabe recurso ordinario alguno, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, significándole que para la admisión de dicho recurso es requisito necesario que adjunte justificante de haber comunicado previamente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla su intención de interponerlo (art. 110.3 Ley 30/92, de 26 de noviembre).

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Dos Hermanas, 5 de junio de 1998.- El Alcalde, P.D., Cuarto Teniente de Alcalde, Francisco Sánchez Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1791/98).

Habiéndose aprobado inicialmente la Modificación Puntual núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1998, dicha Modificación Puntual se somete a información pública durante un mes, al objeto de que durante dicho período pueda ser examinado el expediente y la documentación técnica y se puedan deducir las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente en la Comunidad andaluza por el artículo único de la Ley 1/1997 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Armilla, 21 de mayo de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1794/98).

Habiéndose aprobado inicialmente la Modificación Puntual núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1998, dicha Modificación Puntual se somete a información pública durante un mes, al objeto de que durante dicho período pueda ser examinado el expediente y la documentación técnica y se puedan deducir las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente en la Comunidad andaluza por el artículo único de la Ley 1/1997 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Armilla, 21 de mayo de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1795/98).

Habiéndose aprobado inicialmente la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1998, dicha Modificación Puntual se somete a información pública durante un mes, al objeto de que durante dicho período pueda ser examinado el expediente y la documentación técnica y se puedan deducir las alegaciones per-

tinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente en la Comunidad andaluza por el artículo único de la Ley 1/1997 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Armilla, 21 de mayo de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2040/98).

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de junio de 1998, se ha prestado aprobación inicial al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 9 (UE-9), promovido por Dae Gestión Inmobiliaria, S.L., supeditada a la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior.

Conforme al artículo 117 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que ha encontrado posterior aprobación como parte integrantes de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma Andaluza, y los artículos 137 y 141 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se somete a información pública por término de quince días a fin de formular las alegaciones pertinentes.

Armilla, 15 de junio de 1998.- El Alcalde.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63